JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00510-00 AUTO No. 2630

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que se encuentra agotada la etapa anterior se

RESUELVE

- 1. Incorporar a los autos escrito respuesta de Banco AV Villas con medida de embargo registrada para que obre dentro del presente proceso.
- **2. SEÑALAR** la hora de las **3:00 p.m. del día 31 de enero de 2023**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas del causante GUSTAVO JURADO BURGOS, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual de la plataforma LIFESIZE.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

3. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

Notifiquese

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ